



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA Nº 5002

Pág. 1

DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE COLONIAS

- nº 1-

EXPEDIENTE Nº 58.666.
COLONIA EMILIANO ZAPATA. FRACCIONES
NÚMS. 3, 6, 6A Y 7. PROYECTO DE CRÉDITO,
ELECTRIFICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No acceder a lo solicitado por los colonos señores José Britos, María Ordalia Pilliatti,
Mariela Delbono y Maura Monzón.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- nº 2 -

CULTIVO DE SOJA EN APARCERÍA.
PROPUESTA DE COBRO DE CANON.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----

- nº 3 -

SEÑOR JUAN IGNACIO SIENRA CASTIGLIONI.
FICHA DE SOLICITANTE DE TIERRA Nº 944/07.
PLANTEAMIENTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002

Pág. 2

- nº 4 -

EXPEDIENTE N° 59.971.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDÚ).

FRACCIÓN N° 81 A4. SUPERFICIE: 121 HA 3000 M²

TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA. IP: 96.

RENTA TOTAL: \$ 64.671. SUCESTORES DE APARICIO

ABADIE, ARRENDATARIOS.

Con el voto en contra del señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

1º) Autorizar a los presuntos herederos del señor Aparicio Abadie a transferir el arrendamiento de la fracción n° 81-A4 de la colonia Doctor Baltasar Brum y el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas al predio, al señor José Armando Antoniotti (ficha de solicitante de tierra n° 537/09), quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes núms. 11.029 y 18.187.-----

2º) Hágase saber al señor José Armando Antoniotti que la presente adjudicación se realiza, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) del Inciso 4º del Artículo 7º de la Ley N° 11.029, en forma precaria, por un período de dos años.-----

- nº 5 -

EXPEDIENTE N° 59.183.

DOCTOR BALTASAR BRUM (PAYSANDÚ)

FRACCIÓN N° 78 B. SUPERFICIE: 260 HA 2896 M².

TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA.

RENTA TOTAL: \$ 176.433. EDUARDO CEQUEIRA,

ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Revocar la resolución n° 23 del acta n° 4951 de 22/04/09.-----

2º) Encomendar al servicio técnico regional la tasación de las mejoras incorporadas por el colono Eduardo Cequeira a la fracción n° 78 B de la colonia Doctor Baltasar Brum y la actualización de la información relativa al estado de ocupación, explotación y endeudamiento.-----

3º) Vuelva informado según las instrucciones impartidas en sala a la gerenta interina del Area de Administración de Colonias.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002

Pág. 3

- nº 6 -

EXPEDIENTE N° 70.101.
COLONIA JUAN GUTIERREZ (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N° 11. SUPERFICIE: 121 HA 7603 M²
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA. IP: 121
RENTA: \$ 99.442.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Reabrir el llamado a productores individuales interesados en el arrendamiento de la fracción nº 11 de la colonia Juan Gutiérrez, preferentemente para ampliación de área, por un nuevo período de 30 días, debiéndose dar la máxima difusión.-----
- 2º) Validar la inscripción de los dos postulantes presentados.-----

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 58.469.
COLONIA CÉSAR MAYO GUTIERREZ (RÍO NEGRO).
FRACCIÓN N° 28. SUPERFICIE: 113 HA 4667 M². IP: 215.
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA. RENTA: \$ 130.133.
CARLOS A. ARBIZA, ARRENDATARIO.

En ausencia del señor director Alvaro Ferreira, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

- 1º) Condicionado a la iniciación del trámite de solicitud de transferencia de la fracción nº 28 de la colonia Cesar Mayo Gutiérrez, dejar en suspenso por 60 días las medidas judiciales de libre disponibilidad dispuestas por la resolución nº 18 del acta nº 4985 de 09/12/09 y adoptar una medida preventiva de protección del crédito.-----
- 2º) Vuelva con informe acerca de las características del predio que se ofrece al INC, así como el precio fijado por el colono, tasación del INC y posibilidades de concreción de la compraventa.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002

Pág. 4

- nº 8 -

REFERENTE A EXPEDIENTES NUMS. 60.294 Y 60.234.
INMUEBLE N° 454 (CANELONES).
REGIONAL LAVALLEJA. INSPECCION
DE LA TOTALIDAD DE LAS FRACCIONES DE LA
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
JOSÉ A. OTAMENDI (CERRO LARGO).
FRACCIONES NÚMS. 1A, 1B, 3, 4, 7, 8, 9, 12,
14, 18, 19, 20, 21, 24, 25A, 25B, 25C, 26, 27 Y 28

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 70.261.
15ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES,
PADRON N° 26.400. SUPERFICIE: 2 HA 2000 M².
PADRON N° 26.399. SUPERFICIE: 2 HA 2000 M².
PADRON N° 8.868. SUPERFICIE: 34 HA. 5.968 M².
PADRON N° 60.569. SUPERFICIE: 17 HA. 271 M².
PADRON N° 22.599. SUPERFICIE: 9 HA. 3.172 M².
JOSE MONTELONGO BENTANCOR, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) No aceptar la propuesta formulada por el señor José Montelongo Bentancor.-----
2º) Hágase saber al señor Nelson Navarro que para acceder a un predio del INC
deberá inscribirse en un llamado a fracciones que sean de su interés.-----

DIVISIÓN JURÍDICA

- nº 10 -

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
AUTOS CARATULADOS "CORDOBA ANTUNEZ, LUIS C/ INC.
ACCIÓN DE NULIDAD."

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA Nº 5002
Pág. 5

- nº 11 -

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
AUTOS CARATULADOS: "CANTON ETCHEBEHERE,
EDUARDO ALBERTO c/ INC. ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD.
ARTICULO Nº 70 DE LA LEY Nº 11.029 EN SU NUEVA
REDACCIÓN POR EL ARTÍCULO Nº 15 DE LA LEY Nº 18.187".
SENTENCIA Nº 55.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----

- nº 12 -

EXPEDIENTE Nº 70.258.
RECURSO DE REVOCACIÓN
CONTRA RESOLUCIÓN Nº 23
DEL ACTA Nº 4996 DEL 17/03/10.
LUIS ALFREDO SETTEMBRI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----

- nº 13 -

EXPEDIENTE Nº 70.072.
RECURSO DE REVOCACIÓN
CONTRA RESOLUCIÓN Nº 13 ACTA Nº 4987.
CARLOS OMAR CURBELO BOTTI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Rechazar el recurso interpuesto por el señor Carlos Omar Curbelo Botti contra la
resolución nº 13 del acta nº 4987, confirmando la misma en todos sus términos, por
ser ajustada a derecho.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002
Pág. 6

- nº 14 -

EXPEDIENTE N° 70.262.
RECURSO DE REVOCACIÓN
CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 26
DEL ACTA N° 4996, DE 17/03/10,
JOSE LUIS EROSTARBE Y NAHIR ANSELMÍ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----

- nº 15 -

JUZGADO DE CONCILIACIÓN DE CUARTO TURNO.
CONCILIACIÓN BASANTA, JULIO-INSTITUTO NACIONAL
COLONIZACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Pase a la División Jurídica a sus efectos.-----

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- nº 16 -

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
OFICIO N° 2425/10. RATIFICACIÓN DE OBSERVACION
DE GASTOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----

- nº 17 -

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 59.158.
DEPARTAMENTO JURÍDICO CONTENCIOSO
DOCTOR ANDRES PINTOS TRAVERSI
SUMARIO (RESOLUCIÓN N° 39 ACTA N° 4938).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Disponer el cese de la suspensión y de la retención del salario al funcionario Andrés
Pintos Traversi, dispuesta por resolución n° 23 del acta n° 4991 de 10/02/10, a partir
del 10/05/10.-----
Ratifíquese.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002

Pág. 7

- nº 18 -

COLONIA EL PROGRESO (SORIANO).
COMISION DE APOYO AL TRANSPORTE
ESTUDANTIL RURAL. SOLICITUD DE
COLABORACIÓN.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da lectura en sala a una nota remitida por la comisión de apoyo al transporte estudiantil rural de colonia El Progreso y zona de influencia del liceo de Palmar, Departamento de Soriano, en la que se solicita el apoyo del INC para financiar el costo de una línea de ómnibus para trasladar estudiantes secundarios.--- El pasado año el INC colaboró con la suma de \$ 50.000 (vé. resolución nº 23 del acta nº 4948 de 25/03/09).-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar un gasto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) como aporte a instituciones sin fines de lucro, a efectos de colaborar con el financiamiento del referido medio de transporte, el que deberá abonarse en una primera partida de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) en lo inmediato y una segunda partida de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) en el mes de julio de 2010.-----

- nº 19 -

GRUPO PENINSULA ROSPIDE.
SOLICITUD DE CAMPO PARA
PASTOREO.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da lectura en sala a una solicitud del Grupo Península Rospide del departamento de Tacuarembó, en la cual plantea su necesidad de acceder a un campo para pastoreo vacuno para desarrollar una producción rentable y sustentable. El grupo está integrado por seis familias radicadas en la estancia donde se desempeñan como asalariados rurales. Cuenta con bovinos propios a pastoreo en el establecimiento donde trabajan, su producción se orienta a la cría, sin posibilidades de aumentar la producción y rentabilidad por falta de tierra. Debido a que tienen derecho a determinadas unidades ganaderas no pueden criar los terneros/as que producen, teniendo dificultades para acceder a pastoreo en otros campos.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar al Grupo Península Rospide, integrado por los señores Rogelio Rífrán (C.I. 3.261.735-0, Eduardo Escotto (C.I. 2.773.134-5), Wilder Rivero (C.I. 4.665.957-8), Gabriel Alvez (C.I. 3.676.328-6), Miguel Díaz (C.I. 3.393.680-4) y Carlos Díaz (C.I. 3.928.157-6) a colocar ganado a pastoreo en el padrón nº 9678 del departamento de Tacuarembó.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002

Pág. 8

2º) Autorizar al referido grupo a construir los alambrados perimetrales del predio.-----

- nº 20 -

APLICACIÓN DE RENTAS DIFERENCIALES
A COLONOS DEL INC.

En ausencia del señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

Aprobar la aplicación de rentas diferenciales, las que se determinarán multiplicando la renta de la fracción por el coeficiente 1.7, a aquellos productores que se enmarquen en alguno de los siguientes parámetros:-----

1. Productores no residentes, con una alta inversión en mejoras fijas y/o productivas permanentes;-----
2. Productores que posean en propiedad tierras no afectadas a la ley nº 11.029 según la redacción dada por el artículo 15 de la ley nº 18.187, que en si mismas constituyan una unidad productiva de acuerdo al tipo de suelo, ubicación y condiciones de la misma, y que a su vez arrienden fracciones del INC;-----
3. Colonos que posean en propiedad campos de cualquier tamaño afectados o no afectados a la ley nº 11.029, arrendados a terceros y que, a su vez, posean fracciones del INC en arrendamiento para su trabajo directo.-----

- nº 21 -

APLICACIÓN DE RENTAS DIFERENCIALES
A COLONOS DEL INC. PROCEDIMIENTO.

En ausencia del señor director ingeniero agrónomo Miguel Vassallo, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

1º) Constatadas las situaciones indicadas en la resolución nº 20 del acta nº 5002 de 05/05/10, se dará cuenta al Area de Administración de Colonias a través de los servicios inspectivos del INC o de la oficina regional respectiva, adjuntándose el informe técnico correspondiente por medio del cual se informará de la o las circunstancias que ameriten la aplicación de la renta diferencial; documentación con la cual se confeccionará un expediente.-----

2º) El expediente se elevará a Directorio, quien dispondrá la aplicación o no de la renta diferencial, estableciendo a partir de qué fecha rige la nueva renta.-----

3º) Impuesta la renta diferencial, se diligenciará el expediente al Area de Administración de Colonias, la que –a través de la oficina regional correspondiente- notificará al colono. Posteriormente se diligenciará el expediente al Area de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 5 de mayo de 2010

ACTA N° 5002
Pág. 9

Administración Financiera y Unidades de Apoyo y al Departamento de Avalúos y Rentas para que tomen conocimiento.-----